



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMIA MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA COMUNIDAD BARRIENTOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

VISTOS:

La solicitud GAMY-DAF- OF. N° 075/2022 de fecha 04 de julio del 2022, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero de Traspaso Presupuestario proyecto:ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA COMUNIDAD BARRIENTOS.

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 192/2022, de fecha 04 de julio, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos,concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por el Director Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

Que, el informe conjunto N° 203/2022 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica, Asesoría financiera y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional para el proyecto de adquisición de bomba sumergible para la comunidad Barrientos..

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, **La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I** establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el **Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018**, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

"III.Trasposos Presupuestarios

- Entre partidasdegastodeprogramasdel presupuestoaprobadodelaentidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspososqueincrementanlaspartidasdegasto11100"HaberesBásicos", 11700"Suelos"y12100"PersonalEventual",yotrasquenocontravengan otras instancias de aprobación;
- A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectosdeinversión. Incluyetrasposos presupuestariosporcambiode entidaddetransferenciadedestino parapagode previsiónsocial,cambiode direcciones administrativas yunidades ejecutoras;
- Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometanrecursos delTesoroGeneralde laNación;
- Porincrementodelgrupo10000"ServiciosPersonales"dentrodeloslímites degastoestablecidos enlanormativa vigente,enelcasodelosgobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- Trasposos entreproyectos de inversiónqueincrementen elmontode lapartida degasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento,siempreque noincrementenelmontodel grupo10000 "Servicios Personales"de laentidad.Laentidades responsable de preverla programaciónmensualdelgastoyelnivelder remuneraciónenel marcodela normativavigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacionalseráefectuadopor cadaentidad,bajoresponsabilidadde laMáxima AutoridadEjecutiva".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, la **Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II** establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el **artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal**, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, **artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal**, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el **artículo 98 numeral V**, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 06 JUL 2022
Registro: 29
Hora: 17:40
Firma: Dr. Ignacio Saravia Impa

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 383

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:
DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA COMUNIDAD BARRIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2022

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2022, para el Proyecto: Adquisición de Bomba Sumergible para la comunidad Barrientos del Municipio de Yapacani, en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

PROYECTO A SER DISMINUIDO:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	11	0000	001	20	210	CONTRAPARTE PROGRAMA NUESTRO POZO	338.844,44	-19.909,00	318.935,44
TOTALES							338.844,44	-19.909,00	318.935,44

PROYECTO A INCREMENTAR:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	11	0000	026	20	210	ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA COMUNIDAD BARRIENTOS	0,00	19.909,00	19.909,00
TOTALES								19.909,00	19.909,00

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani



Ignacio Campero Zubieta
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

"LEY AUTONOMIA MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA LA COMUNIDAD BARRIENTOS".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 06 de julio de 2022

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

